Vicente Salvador el recurso contencioso-administrativo número 1/1755/91, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de julio de 1991, por el que se desestima la reclamación de solicitud de indemnización de daños y perjuicios por la aplicación de la Ley 53/1984; de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaria, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaten derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de

963

RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1756/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Antonio Hernando Lorenzo el recurso contencioso-administrativo número 1/1756/91, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de julio de 1991, por el que se desestima la reclamación de solicitud de indemnización de daños y perjuicios por la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaria, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Resolución.

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsceretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

964

RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1759/91, interpuesto unte la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Feliciano Pérez Ayala el recurso contencioso-administrativo número 1/1759/91, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de julio de 1991, por el que se desestima la reclamación de solicitud de indemnización de daños y perjuicios por la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 7 de enero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

965

RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1761/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña María Dolores Supremo (sección Septima), se na interpuesto por dona Maria Dolores Rodríguez Maria Martínez el recurso contencioso-administrativo número 1/1761/91, contra el Acuerdo-del Consejo de Ministros de fecha 12 de julio de 1991, por el que se desestima la reclamación de solicitud de indemnización de daños y perjuicios por la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría, ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 7 de encro de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

966

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecrelaría, por la que se la entilicidad al acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo de programas para situaciones de necesidad.

Habiéndose firmado con fecha 25 de octubre de 1991 acuerdo de prórroga del Convento suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su autorización por la Comisión delegada del Gobierno para Política Autonómica de 12 de septiembre de 1991, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dícho acuerdo, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 12 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Perez Infante.

ANEXO I

Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 25 de octubre de 1991,

REUNIDOS

De una parte, la excelentisima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales.

De otra parte, el excelentísimo señor don Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose reciprocamente capacidad de contratar y obligandose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 10 de septiembre de 1990, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron Convenio con el fin de articular durante 1990 la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Que en la cláusula octava del citado Convenio se establecía que su vigencia se extendería hasta diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado para 1991, siempre que exista conformidad de ambas partes y previa formalización del acuerdo correspondiente.

Que por este motivo, suscriben el presente acuerdo de prórroga de

Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El total contenido de las clausulas establecidas en el Convenio de fecha 10 de septiembre de 1990, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Attiónoma de Canarias sobre acciones concretas iniciadas al amparo del il Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se declara subsistente y prorrogado con plena vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, salvo las modificaciones que se especifican en las clausulas siguientes.

Segunda.—El coste total de las acciones concretas iniciadas al amparo

del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para el período de

prórroga que se establece en la clausula primera es el que a continuación se especifica:

Intervención en la mendicidad infantil de Las Palmas. Intervención comunitaria en el sector de la juventud de Taco y Programa Atarecos.
Promovido por la Comunidad Autónoma.

Por un coste total de 56.019.980 pesctas en 1991.

La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales se imputará a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.457 «a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e ISFL en desarrollo de programas para situaciones de necesidad», según se recoge en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1991.

Tercera, La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, para el desarrollo de las acciones propuestas en la clausula anterior será de 17.899.613 pesetas. La transferencia de esta aportación se hará efectiva tras la firma de la

presente prórroga.

De esta aportación se reservará la cantidad de 150.000 pesetas por proyecto para costear que, al menos, un técnico y, como mínimo, durante ocho días, realice un estudio en otro de los proyectos integrados en el Programa Piloto para Situaciones de Necesidad. La selección de los proyectos que realizarán este intercambio estará a cargo de la Comisión de Seguimiento del Programa, de acuerdo con las preferencias manifestadas por los técnicos de cada uno de los proyectos.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento

que, como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente

Convenio.

Cuarta.-La Comunidad Autónoma se compromete a que el total de las acciones descritas en la cláusula segunda se financie según lo previsto en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se hace referencia en la cláusula anterior.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-Por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, Juio Manuel Pérez Hernández.

ANEXO II

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa con la Comunidad Autonoma de Canarias

Acciones y forma de financiación	Presupuesto Pesetas
Intervención en la mendicidad infantil. Las Palmas:	
Comunidad Autónoma Ministerio de Asuntos Sociales Corporaciones Locales	7.314.421 5.956.204 5.002.785
Total	18.273:410
Intervención comunitaria en el sector de la juventud de Taco y Programa Atarecos:	
Comunidad Autónoma Ministerio de Asuntos Sociales Corporaciones Locales Cáritas Diocesana	19.230.981 11.943.409 5.000.000 1.572.180
Total	37.746.570

UNIVERSIDADES

967

RESOLUCION de 11-de diciembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se homologa la modificación del Plan de Estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad «Eléctrica», de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol.

Resuelve ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa la modificación del referido plan de estudio.

Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Coruña en orden a la homologación de la modificación del plan de estudios de Intensificación de Centrales y Redes, en la especialidad «Eléctrica», de

Ingenieria Técnica Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b, y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios de Intensificación de Centrales y Redes, en la especialidad «Eléctrica», de Ingenería Técnica Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol, dependiente de la Universidad de La Coruña, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

La Coruña, 11 de diciembre de 1991.-El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO

Plan de estudios de Intensificación de Centrales y Redes, en la especialidad «Eléctrica», de Ingeniería Técnica Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol, dependiente de la Universidad de La Coruna

	Horas semanales		
Asignatura	Teoría	Pizar.	Práctica
Especialidad de «Electricidad (Centrales y Redes)»	-		
Primer curso			
Algebra Lineal y Cálculo Numérico Cálculo Infinitesimal Física Química Dibujo (Técnicas de Representación)	3 4 3 3	2 2 - 1	- 2 2 2 3
Segundo curso			Avenue
Ampliación de Matemáticas Dibujo Técnico Ciencia de Materiales Inglés Técnico Electricidad, Teoria de Circuitos y Electro-	2 2 4 2		2 2 2
metria Maquinas Eléctricas I Topografia y Construcción	4	-	2 2 1
Tercer curso			- The second sec
Oficina Técnica y Proyectos Termodinámica y Motores Térmicos Mecánica de Fluidos Centrales y Máquinas Motrices Transporte, Subestaciones y Redes Electrónica General Organización Industrial Optativas*:	2 2 3 4 2 2		2221
Mecánica Técnica, Termotecnia, Cálculo y Programación Maquinas Eléctricas II	2 2	-	1

[·] Elegir una de las cuatro asignaturas

COMUNIDAD AUTONOMA **DEL PAIS VASCO**

968

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, de la Direc-ción de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energia, por la que se amplia la homologación maistria y Energia, por la que se ampia la miniesgativa del calentador instantáneo a gas marca «Fagor», modelo D-15, al calentador instantáneo a gas marca «Mayc», modelo MT-5B, fabricado por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada» en Mondragón (Gui-

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos. Sociedad Cooperativa Limitada», con domícilio social en barrio de San Andrés, municipio de Mondragón, Territorio Histórico de Guipuzcoa, para la ampliación de